

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA  
CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DE GRADO  
Y MASTER PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE DIFICULTADES ECONÓMI-  
CAS DERIVADAS DEL COVID-19**

**CURSO 2019/2020**

**Cofinanciadas por Banco Santander**

La convocatoria de ayudas complementarias a estudiantes de grado y master para hacer frente a situaciones de dificultades económicas derivadas del Covid-19 estableció en su apartado duodécimo que "El plazo máximo para resolver será hasta el 30 de junio de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender como desestimada."

El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre) regula en su artículo 23 la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, de la manera siguiente: "1. *Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.*

2. *Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.*"

Dada la situación de estado de alarma en la que se ha desempeñado la actividad de resolución de dicha convocatoria, con las dificultades que hecho ha supuesto, así como el elevado número de solicitudes presentadas, los medios materiales y humanos disponibles no han podido resolver en el plazo previsto, por ello se amplía el plazo máximo para resolver hasta el 31 de julio de 2020.

De acuerdo con lo establecido en dicho artículo 23.2 cuando el acuerdo que resuelva la ampliación de plazos, no cabe recurso alguno.

El presente acuerdo se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos.

Burgos, 26 de junio de 2020

El Rector, (P.D. Resolución de 24/09/2019, BOCyL 26/09/2019)

La Vicerrectora de Estudiantes



CALDERON CARPINTERO  
VERONICA - 71262696W

Verónica Calderón Carpintero

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos  
947 259009 – 8094 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-06-2020 12:57:40
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	26-06-2020 12:44:28

